UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Instrucciones para adaptar las actividades docentes a la modalidad no presencial en el curso 2019/2020

El objetivo de estas instrucciones es armonizar la docencia en la Universidad de La Rioja mientras dure el periodo de no presencialidad provocado por la crisis sanitaria producida por el brote de COVID-19. En el momento de emitirlas, sigue sin ser posible determinar si habrá posibilidad de volver a la presencialidad, aunque sea parcialmente, para realizar algunas actividades singulares o pruebas de evaluación finales. Por ello, en este momento, y sin perjuicio de instrucciones ulteriores que puedan ser dictadas tras el periodo de Semana Santa, conviene mantener el calendario académico tal como fue aprobado en su momento, sin excluir que pueda ser modificado en aspectos particulares (defensa de Trabajos Fin de Estudios, finalización de Prácticas Externas).

Esta decisión de mantener el calendario tiene como consecuencia que la comunidad universitaria debe aprestarse a planificar el final de curso sin tener expectativas ciertas acerca de si la evaluación completa de cada asignatura tendrá que ser no presencial. Puesto que pasar de un modelo de evaluación no presencial a otro presencial presenta menos dificultades que el proceso inverso, en las siguientes instrucciones instamos al profesorado a realizar un tránsito hacia la evaluación no presencial. Si se consigue llevar parte del peso de la calificación a un proceso de evaluación continua, siempre que ello no suponga una sobrecarga para la labor diaria y semanal del estudiantado, el proceso de evaluación final será más fácil de implementar, sea de modo no presencial o presencial.

Las anteriores consideraciones, y en su conjunto el documento, no recogen la situación de la convocatoria extraordinaria del primer cuatrimestre, que será tratada separadamente.

Tras esta introducción, que pone en contexto las instrucciones, procedemos a exponerlas.

Primera. - *Desarrollo de las actividades docentes en asignaturas (salvo lo dispuesto para Trabajos Fin de Estudios y Prácticas Externas en la instrucción Quinta).*

1. El profesorado responsable de cada asignatura deberá adaptar a la docencia no presencial todas las actividades programadas hasta el final de curso.

2. En caso de que alguna actividad no pueda adaptarse a la modalidad no presencial, el profesorado deberá sustituirla por una actividad alternativa que se adecúe tanto como sea posible a los objetivos de la actividad inicialmente prevista. Además, deberá comunicar este cambio al estudiantado con antelación suficiente, en ningún caso más tarde del lunes 27 de abril.

3. Si el apartado anterior no fuese de aplicación, es decir, si se trata de alguna actividad que ha sido confirmada a los Centros como "insustituible" tras la recogida de información precedente, el Centro, en coordinación con el Rectorado, buscará una solución consensuada con el profesorado.

4. Las modificaciones introducidas deben tener en cuenta la capacidad tecnológica disponible en los domicilios del estudiantado. Por defecto, si el estudiantado no se manifiesta en sentido contrario, se entenderá que la mencionada capacidad es suficiente. Si al menos un tercio del número de estudiantes de una misma asignatura manifiesta la imposibilidad de seguir esa actividad, se deberá replantear la misma por parte del profesorado. En caso de discrepancia, los Centros mediarán para llegar a un compromiso óptimo. Si se detectan estudiantes que manifiestan dificultades tecnológicas para seguir cualquier asignatura, los Centros informarán al Rectorado para que se arbitren las medidas adecuadas en cada caso.

Segunda. - *Horarios.*

1. El profesorado realizará las actividades síncronas en el horario de clase aprobado por el Centro para este cuatrimestre. Recordamos de nuevo que las actividades síncronas no deben ser identificadas con videoconferencias, puesto que el profesorado conoce qué herramientas son más oportunas para cada asignatura y tema.

2. Por razones motivadas por la situación de confinamiento, excepcionalmente, y tras obtener el acuerdo de todo el estudiantado de la asignatura, el profesorado podrá solicitar al Centro la modificación de este horario. Para autorizar el cambio, el Centro deberá verificar que el desarrollo general de la docencia no se vea perjudicado y, en particular, que la modificación permita unos horarios saludables para el estudiantado, entendiendo por horarios saludables los que correspondan en número de horas diarias a las que marcara el horario inicial, que no se encuentren disgregadas a lo largo de la jornada y que no empleen horas extremas (anteriores a las 8:00 o posteriores a las 20:00).

Tercera. - *Evaluación.*

1. El profesorado responsable deberá modificar los sistemas de evaluación de la asignatura con el objetivo de adaptarlos a la evaluación no presencial.

2. Excepcionalmente, si el profesorado responsable acredita dificultades insalvables para evaluar alguna de las competencias por el método de evaluación no presencial, deberá comunicarlo a los Centros, quienes, a su vez, lo comunicarán al Rectorado para valorar las distintas posibilidades que se planteen.

3. Los Centros velarán por que las modificaciones en los sistemas de evaluación no supongan sobrecarga excesiva de trabajo para el estudiantado.

4. El Vicerrectorado de Planificación pondrá a disposición del profesorado una guía, así como otro tipo de materiales, para facilitar el tránsito, cuando sea posible, de la evaluación presencial a la evaluación no presencial.

Cuarta. - *Coordinación y transparencia*.

El profesorado responsable deberá comunicar a los Centros los cambios relevantes en las actividades docentes y métodos de evaluación y, en paralelo, tendrá que incorporar a las guías las modificaciones que afecten a los **métodos de evaluación antes del lunes 27 de abril**. Tras el visto bueno del Centro, que comprobará la carga de trabajo del estudiantado, y con la participación del Rectorado en los supuestos recogidos en las anteriores instrucciones, los cambios en los sistemas de evaluación de la asignatura serán publicados **antes del viernes 1 de mayo**.

Quinta. - *Trabajos Fin de Estudios y Prácticas Externas.*

1. El profesorado que tutela Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster deberá adecuar a la modalidad no presencial, de modo coordinado con su estudiantado, todas las labores para la elaboración de cada trabajo fin de estudios. Las modificaciones propuestas deben permitir al estudiantado aprovechar la labor previamente realizada. En caso de que estas adaptaciones aconsejaran un cambio en la orientación o en la denominación del tema del trabajo, se deberán comunicar al Centro esas modificaciones.

2. El profesorado que tutela asignaturas de Prácticas Externas que han pasado al modo no presencial continuará con normalidad su labor. Para aquellas Prácticas Externas que han sido suspendidas por no contar con actividades no presenciales asociadas, se dictarán, en documento separado, otras instrucciones, que serán comunicadas a la comunidad universitaria.

Sexta. - *Evaluación del desempeño docente.*

Desde el Vicerrectorado de Profesorado se diseñarán los mecanismos para evaluar el desempeño docente en este periodo excepcional, que serán consensuados con las Direcciones de los Departamentos y con la representación del estudiantado en la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad. Los informes obtenidos tendrán valor puramente consultivo, para que la institución pueda mejorar sus procesos.

Séptima. - *Procedimiento para comunicar incidencias.*

Cualquier dificultad que el profesorado encuentre en el desarrollo de estas instrucciones deberá ser comunicada con la mayor brevedad posible a la Dirección de su Departamento, cuya directora o director trasladará al Vicerrectorado de Profesorado aquellas incidencias que, por su relevancia, considere oportuno.

Octava. - *Entrada en vigor.*

Las presentes instrucciones serán de aplicación a partir de la fecha de la firma. Las dictadas con anterioridad seguirán siendo válidas en todo aquello que no se oponga a las presentes. En particular, la instrucción *Segunda* deja sin efectos lo dispuesto anteriormente sobre horarios.

EL RECTOR

16012006G JULIO JESUS RUBIO (R: Q2618002F)

Firmado digitalmente por 16012006G JULIO JESUS RUBIO (R: Q2618002F)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEATD409/PUESTO 1/37173/29052019091502, serialNumber=IDCES-16012006G, givenName=JULIO JESUS, sn=RUBIO GARCIA, cn=16012006G JULIO JESUS RUBIO (R: Q2618002F), 2.5.4.97=VATES-Q2618002F, o=UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, c=ES
Fecha: 2020.04.07 16:32:01 +02'00'

Fdo.: Julio Rubio García